



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

-1-



UNO

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

NUMERO: 976/2007.-

1
2 ESCRITURA PUBLICA DE RECILIACION DE CONTRATO
3 POR MUTUO DISENSO, Y TRANSFERENCIA DE
4 PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA "EMPRESA DE
5 TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA.", QUE OTORGA:
6 MARIO HOMERO ESPINOZA GONZALEZ, A FAVOR DE:
7 HOMERO JOEL ESPINOZA GONZALEZ.-----
8 CUANTIA: \$. 77.00 USD.-----
9 RECILIACION DE CONTRATO Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:
10 En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del Cañar,
11 República del Ecuador, hoy JUEVES DIECISEIS (16) DE AGOSTO
12 DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí, doctor Alejandro Beltrán
13 Torres, Notario Público Primero de este cantón. COMPARECEN,
14 por una parte, por sus propios y personales derechos, el
15 señor: MARIO HOMERO ESPINOZA GONZALEZ, portador de la cédula
16 de ciudadanía número: cero tres cero uno cinco uno uno tres
17 cuatro guión uno; y por otra parte, el señor: HOMERO JOEL
18 ESPINOZA GONZALEZ, provisto de la cédula de ciudadanía
19 número: cero tres cero cero cinco dos ocho nueve cinco guión
20 siete; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
21 de estado civil soltero el primero y casado el segundo,
22 domiciliados en esta ciudad de Azogues, idóneos y conocidos
23 por mí, doy fe; bien instruidos del objeto, contenido y
24 resultados legales de la presente escritura, a la cual
25 comparecen libre y voluntariamente, con la capacidad civil
26 que se requiere para contratar y obligarse, me solicitan
27 eleve a la calidad de Escritura Pública, la Minuta que me
28 entregan, la misma que copiada literalmente, dice: "SEÑOR



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

1 NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
2 sírvase hacer constar la siguiente, que contiene la
3 RECILIACION DE UN CONTRATO POR MUTUO DISENSO, Y LA
4 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA "EMPRESA DE
5 TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA.", que se celebra de
6 conformidad a las cláusulas que a continuación se expresan:
7 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del
8 presente contrato, por una parte, por sus propios y
9 personales derechos, el señor MARIO HOMERO ESPINOZA
10 GONZALEZ; y por otra, como adquirente o cesionario,
11 interviene el señor: HOMERO JOEL ESPINOZA GONZALEZ. Los
12 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado
13 civil soltero el primero y casado el segundo, domiciliados
14 en esta ciudad de Azogues, y completamente hábiles para
15 celebrar cualesquier clase de actos y contratos.- SEGUNDA:
16 ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de
17 transferencia de participaciones, celebrada el veinte y seis
18 de junio del año dos mil siete, ante el Notario Segundo de
19 este cantón, doctor Rolando Ruiz Vázquez, la misma que se
20 encuentra legalmente marginada en el Registro de la
21 Propiedad del Cantón Azogues, el nueve de julio del año dos
22 mil siete, el señor MARIO HOMERO ESPINOZA GONZALEZ,
23 transfirió en favor del señor HOMERO JOEL ESPINOZA GONZALEZ,
24 todas las setenta y siete acciones que poseía como socio
25 activo de la COMPANIA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA
26 LTDA.", de la ciudad de Azogues, la misma que tomó como base
27 la resolución unánime otorgada por el ciento por ciento del
28 capital social, cuya certificación fue suscrita erróneamente



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

-2-



DOS

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

1 por el Presidente de la Compañía, cuando su representante
2 legal es el gerente, de acuerdo al artículo trece del
3 estatuto social, lo cual tiene que ser observado aún en
4 cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de
5 Compañías de Cuenca, mediante informe número DJ-07-751, de
6 fecha nueve de agosto del dos mil siete.- DOS.- La compañía
7 Empresa de Transportes Curitambo Cía. Ltda., se constituyó
8 mediante escritura pública celebrada el veinte de enero del
9 año dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón
10 Azogues, doctor Alejandro Beltrán Torres, e inscrita en el
11 Registro Mercantil de este Cantón Azogues, el veinte y
12 cuatro de enero del dos mil tres, con el número cero seis,
13 conjuntamente con la Resolución número: cero tres guión C-
14 DIC-cero cero cinco dos (03-C-DIC-0052), aprobada en la
15 Intendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca. ✓ TRES.- La
16 Junta General de Socios de la Compañía, en sesión celebrada
17 el diez y nueve de abril del presente año dos mil siete, con
18 el voto unánime del capital social y pagado, autorizó entre
19 otros, al socio Mario Homero Espinoza González, ✓ para que
20 transfiera la totalidad de las participaciones en la
21 cantidad de SETENTA Y SIETE participaciones del valor de un
22 dólar norteamericano cada uno, y que posee en esta compañía,
23 a favor del señor HOMERO JOEL ESPINOZA GONZALEZ.- TERCERA:
24 RECILIACION.- Al presente, mediante esta escritura los
25 comparecientes, de común acuerdo, libre y voluntariamente, y
26 por convenir a sus intereses, facultados por lo dispuesto en
27 el artículo mil quinientos sesenta y uno del Código Civil,
28 tienen a bien reciliar por mutuo disenso y dejar sin efecto



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

1 en todas sus partes dicha transferencia de participaciones
2 que consta de la escritura pública citada en el numeral UNO
3 de la cláusula anterior, a fin de que la misma se considere
4 inexistente, y por ende quede sin valor ni efecto legal
5 alguno, y sin tener derecho a realizarse entre sí, ningún
6 reclamo en lo posterior. Consecuentemente y en razón de este
7 contrato, las cosas vuelven a su estado anterior, es decir
8 continuará el señor Mario Homero Espinoza González, como
9 propietario de las setenta y siete acciones en la "Empresa
10 de Transportes CURITAMBO Cía Ltda"; debiendo tomarse nota de
11 esta reciliación al margen de la escritura pública aludida,
12 celebrada en la Notaría Primera del Cantón Azogues; y en el
13 Registro Mercantil que lleva la Registraduría de la
14 Propiedad de este Cantón Azogues, faultándose recíprocamente
15 para el efecto.- CUARTA: OBJETO DE ESTE CONTRATO.- Con los
16 antecedentes que se dejan expuestos, mediante este
17 instrumento, y previo consentimiento unánime del capital
18 social que autorizó al socio, MARIO HOMERO ESPINOZA
19 GONZALEZ, para que transfiera todas sus participaciones que
20 posee en la compañía, en favor del compareciente, señor
21 HOMERO JOEL ESPINOZA GONZALEZ, conforme consta de la
22 certificación conferida por el Representante Legal de la
23 Empresa, y que se acompaña para su transcripción, el señor
24 MARIO HOMERO ESPINOZA GONZALEZ, cede en venta real y
25 efectiva, todas las SETENTA Y SIETE participaciones que
26 posee en la Compañía Empresa de Transportes Curitambo Cía.
27 Ltda. a favor del Señor Homero Joel Espinoza González, con
28 todos los derechos inherentes a las mismas.- QUINTA:



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

-3-



TRES

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

1 ACEPTACION.- El señor Homero Joel Espinoza González, acepta

2 la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado

3 en este contrato, por haber sido celebrada en su favor y

4 beneficio.- **SEXTA: PRECIO.-** El precio de la compraventa de

5 las participaciones objeto de este contrato es de SETENTA Y

6 SIETE DOLARES AMERICANOS, pagados de contado; cantidad que

7 el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario

8 en moneda de curso legal y a su satisfacción.- **SEPTIMA:**

9 **INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente

10 autorizadas para obtener que de la presente escritura de

11 cesión se asiente razón al margen tanto de su constitución

12 celebrada en la Notaría Primera de este cantón, a cargo del

13 Notario doctor Alejandro Beltrán Torres, y de la inscripción

14 en el Registro Mercantil de este mismo Cantón Azogues.-

15 **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña el certificado

16 del Representante de la Sociedad, con el que se acredita que

17 la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime

18 del Capital Social, autoriza al socio compareciente, señor

19 Mario Homero Espinoza González, para que transfiera las

20 Setenta y Siete Participaciones que posee en la Compañía

21 antes indicada, a favor del cesionario Señor Homero Joel

22 Espinoza en este contrato.- Hasta aquí la Minuta.- Usted

23 Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de

24 estilo para la plena validez de este contrato.-

25 Atentamente.- (firma).- Doctor Luis Manuel Flores Idrovo.-

26 **ABOGADO.-** Matrícula número: dos mil cuatrocientos sesenta

27 del Colegio de Abogados del Azuay".- Así consta de forma

28 literal el contenido de la minuta que los comparecientes la



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

aprueban, hacen suyas las estipulaciones y convenciones
constantes de la Minuta inserta, y ratificándose en su
contenido, dejan elevada a la categoría de escritura pública
para que surta los efectos legales correspondientes.-

DOCUMENTO HABILITANTE.— La certificación que

se hizo referencia, copiada dice: "EMPRESA DE TRANSPORTES DE

TAXIS "CURITAMBO CIA.LTDA.".- Azogues-Cañar-Ecuador.-

Azogues, mayo cuatro de dos mil siete.- El suscrito Gerente

de la Empresa de Transportes de Taxis "CURITAMBO Cía.

Ltda.", a petición verbal de parte interesada.- CERTIFICA:

Que, en sesión de la Junta Universal Extraordinaria,

efectuada el diecinueve de abril del año dos mil siete, con

la presencia del ciento por ciento del capital social de los

socios de la Empresa de Transportes en Taxis "CURITAMBO

CIA.LTDA." atendiendo las solicitudes de los socios señores:

Manuel Antonio Saldaña Campoverde, Mario Homero Espinoza

González, / Luis Manuel Flores Idrovo, Freddy Patricio

González Medina y Manuel Serafín Inga Pérez, se resolvió

autorizar para que CEDAN a terceros el ciento por ciento de

participaciones que tienen cada uno de ellos en la empresa

antes indicada.- Esta certificación lo extiendo en honor a

la verdad, pudiendo los interesados dar al presente el uso

que más les convenga.- ATENTAMENTE.- (firma).- Guido

Santander G.- GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE TAXIS

"CURITAMBO CIA LTDA.".- (hay un sello).- Hasta aquí se deja

transcrito de forma literal el contenido del documento que

me fuera presentado, el mismo que devuelvo a los interesados

conservando copia fotostática en el archivo correspondiente



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

-4-



CUATRO

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

de esta Notaría. Los comparecientes me presentaron sus
cédulas de ciudadanía y los certificados de haber sufragado
en el último acto electoral llevado a cabo en el país. En el
otorgamiento de esta escritura se observaron todas las
formalidades y requisitos legales aplicables. Leído
íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí
el Notario, se afirman y se ratifican en su contenido, y
firman para su constancia conmigo el Notario, en unidad de
acto, de todo lo cual. DOY FE.-

MARIO HOMERO ESPINOZA GONZALEZ.

El Notario:

HOMERO JOEL ESPINOZA GONZALEZ.

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO

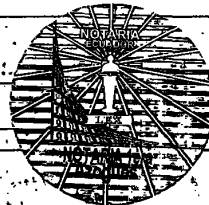
SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA, QUE ES LA PRIMERA, A LA QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE AZOGUES, EL MISMO
DÍA DE SU CELEBRACION.

El Notario:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES

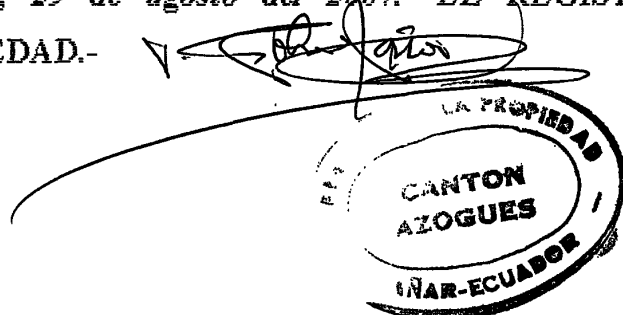


Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES



Con...
Si'ue---

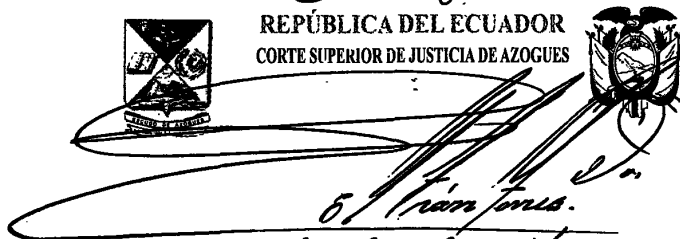
Con el número 97 del registro Mercantil, queda inscrita la Reciliación de contrato por mutuo disenso y transferencia de participaciones de la Compañía Empresa de Transporte CURITAMBO CIA. LTDA.- Azogues, 29 de agosto del 2007.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



DOY FE: QUE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DE ESTA ESCRITURA, SE HALLA MARGINADA EN EL PROTOCOLO QUE CONTIENE LA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- AZOGUES, AGOSTO 31 DEL 2007.-

El Notario:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

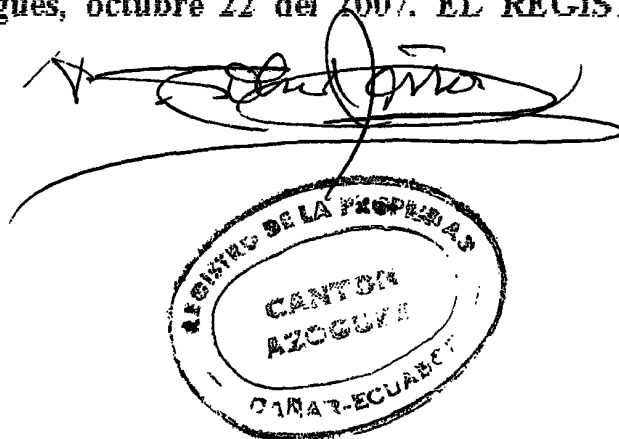
RAZON: DOY FE: Que en esta fecha, Octubre 16 del 2007, he marginado en el respectivo protocolo, la resciliación constante en esta escritura.- EL NOTARIO.



Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez
NOTARIO PUBLICO

Ra ---
Libre ---

ZON: En fecha 29 de agosto del 2007, se ha procedido a marginar la resciliación de contrato por mutuo disenso y transferencia de participaciones de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA. A favor del señor Homero Joel Espinoza González. Azogues, octubre 22 del 2007. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



Azuay, 22 de noviembre del 2007.

Señor Dr.
Ludwing Alvarez Rengifo
INTELENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Presente.-

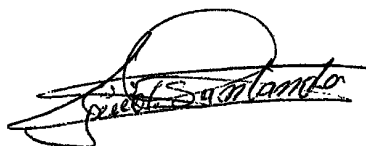
De nuestra consideración:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero del Reglamento sobre Procedimiento de Registro de Cambios de Nominas de Socios, Accionistas, Administradores y otros, me permito solicitar a su Autoridad, se digne disponer se registren los cambios que se han operado mediante Escrituras Públicas de Transferencia de Participaciones en la "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA", escrituras que fueron presentadas en las oficinas de la Intendencia de Compañías de Cuenca. Los cambios que se han operado son los siguientes:

CEDENTE	CESIONARIO	TIPO DE INVERSION
Manuel Antonio Saldarria Campoverde C. I. 170111538-6	Angel Ruperto Cuji Campoverde C. I. 030120627-2	77 Participaciones Nacionales
Freddy Patricio González Medina C. I. 030051592-2	Klever Hernán Vásquez González C. I. 030095910-3	77 Participaciones Nacionales
Manuel Serafin Inga Pérez C. I. 010153518-3	Angel Custodio Pérez Guamán C. I. 030083654-1	77 Participaciones Nacionales
Mario Homero Espinoza González C. I. 030151134-1	Homero Joel Espinoza González C. I. 030052895-7	77 Participaciones Nacionales
Luis Manuel Flores Idrovo C. I. 030145423-7	Néstor Olivo Pinos Sánchez C. I. 030001117-8	77 Participaciones Nacionales

Por la favorable atención que se digne dar a esta solicitud, le anticipamos nuestros agradecimientos.

ATENTAMENTE



Guido Alejandro Santander González
GERENTE DE LA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA"

C. C. Archivo.



DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. DJ-07-1225

Cuenca, noviembre 23 del 2007

Trámite No. 4517

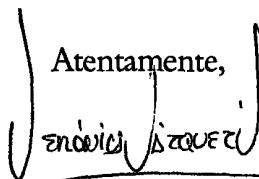
Exp. 32744

Sr. Dr.
Ludwing Alvarez Rengifo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Primera del cantón Azogues el 16 de Agosto del presente año, mediante la cual el señor **Mario Homero Espinoza González** transfiere participaciones de la compañía denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA."** al señor **Homero Joel Espinoza González**, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.